

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-5569** *Extracto de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar. (Exp. 229/2020).*

BDNS (Identif.): 518678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518678>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras:

a) Familias que sus miembros trabajen por cuenta propia o ajena en jornada completa y tengan simultáneos los horarios y que deban desplazarse al lugar de trabajo no pudiendo personalmente realizar el cuidado de los hijos que tengan entre tres y doce años y hayan cursado primero de infantil.

b) Familias monoparentales trabajadoras por cuenta propia o ajena cuyo miembro no pueda disponer del tiempo necesario para cuidar a sus hijos menores dándose las mismas condiciones que en el supuesto a).

Segundo. Bases reguladoras.

El texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 31 de julio de 2020. El mismo, así como las bases reguladoras de esta convocatoria, pueden consultarse en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Importe.

El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de 30.000,00 €, que se financian con cargo a la aplicación 241.48500 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Se establecen las siguientes cuantías:

- Por cada mes justificado una cuantía de 50 euros por hijo.
- En el caso de que los menores sean discapacitados 100 euros al mes.
- Para las familias monoparentales se incrementan en 25 euros al mes los anteriores supuestos.

Estas cuantías son prorrateables por días en periodos mínimos de 5 días.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base Nacional de Subvenciones, y hasta el 18 de septiembre de 2020.

Entrambasaguas, 3 de agosto de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
María Jesús Susinos Tarrero.